



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DE LA
CORPORACIÓN
DÍA 15 DE JUNIO DE 2019**

A S I S T E N T E S

CONCEJALES ELECTOS

D^a. M^a Dolores Fernández Rodenas
D^a. María del Pilar Martínez GarvÍ
D. Andrés Martínez Martínez
D. Gregorio Moreno López
D^a. María Dolores Moreno Martínez
D. Natalio Jesús Rodenas López
D. Carlos Enrique Roldán Cortés

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Enrique González Carrasco

En Pozuelo, a quince de junio de dos mil diecinueve, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la totalidad de Concejales electos proclamados por la Junta Electoral de Zona de Albacete, al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento y elección de Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y artículo 37 del Real

Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Siendo las once horas y treinta y cinco, da comienzo la sesión, procediéndose de acuerdo a lo dispuesto en la vigente legislación, con arreglo al siguiente orden del día.

1º.-FORMACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.-

Según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y artículo 37 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la constitución de la Mesa de Edad, integrada por la Concejala electa de mayor edad, D^a María Pilar Martínez GarvÍ y por el Concejales electo de



**ACTA DE LA SESIÓN 15-JUNIO-2019 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO - Cod.1095484 -
17/06/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
A196kipFQZALir0Hica
ataqQ4IXkoP7PRIdg/
celybo=

Código seguro de verificación: P9VDK7-XA9PYVPW

Pág. 1 de 5



menor edad, D. Asndrés Martínez Martínez, actuando como Secretario, el de la Corporación, D. Enrique González Carrasco.

A continuación, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamiento y en concreto al artículo 195 de la Ley 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y artículo 37 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.- Por parte de la Mesa de Edad, se procede a la comprobación de las credenciales presentadas por los señores concejales electos, la acreditación de la personalidad de los mismos y su cotejo con la certificación del acta de proclamación de fecha 1 de junio de 2015, enviada por la Junta Electoral de Zona, así como el cumplimiento por parte de todos ellos, de las obligaciones marcadas por los artículos 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 108.8 de la Ley 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, consistentes en la presentación de las oportunas declaraciones de causas de posible incompatibilidad, actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos y declaración de bienes patrimoniales en modelo oficial aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, extremo este acreditado con la certificación expedida por el Secretario que suscribe y que consta en la documentación integrante del Pleno.

3º.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES ELECTOS.- Efectuadas las comprobaciones referidas y resultando satisfactorias, la Mesa de Edad, y acreditado que concurren al acto la mayoría absoluta de concejales que integran el Pleno, declaró constituida la Corporación.

Seguidamente, y para adquirir la plena condición de sus cargos de concejales del Ayuntamiento de Pozuelo, los electos, llamados por orden alfabético, procedieron ante un ejemplar de la Constitución, a leer la fórmula contenida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, jurando el cargo los concejales D^a. María del Pilar Martínez Garvía, D. Natalio Jesús Rodenas López y D. Carlos Enrioque Roldán Cortés, y prometiéndolo los concejales D^a. María Dolores Fernández Rodenas, D. Andrés Martínez Martínez, D. Gregorio Moreno López y D^a. María Dolores Moreno Martínez.





4º.-ELECCIÓN DE ALCALDE.-Por el Sr. Secretario, de orden de la Mesa, se procedió a dar lectura del contenido del artículo 196 de la Ley 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, que señala el procedimiento para la elección del Alcalde, así como a indicar que el sistema normal de adopción de acuerdos es el de votación ordinaria, y para la utilización de los sistemas de votación nominal o secreta, sería necesario la adopción del oportuno acuerdo a solicitud de algún concejal.

La Sra. Presidenta, requirió a los candidatos que podían optar a ser elegidos Alcalde, que manifestaran su intención de optar al cargo, presentándose las siguientes candidaturas:

- D. Natalio Jesús Rodenas López, que encabeza la lista del Partido Popular.
- D. Gregorio Moreno López, que encabeza la lista del Partido Socialista Obrero Español.

Visto que no hubo propuesta de utilización de sistema distinto del ordinario, se sometió a votación las candidaturas presentadas, y cuyo resultado fue el siguiente:

- D. Natalio Jesús Rodenas López, que encabeza la lista del Partido Popular, 3 votos, emitidos por los concejales D^a. María del Pilar Martínez Garvía, D. Natalio Jesús Rodenas López y D. Carlos Enrique Roldán Cortés.
- D. Gregorio Moreno López, 4 votos, emitidos por los concejales D^a. María Dolores Fernández Rodenas, D. Andrés Martínez Martínez, D. Gregorio Moreno López y D^a. María Dolores Moreno Martínez.

La Sra. Presidenta de la Mesa de Edad, a la vista de que D. Gregorio Moreno López, concejal que encabeza la lista del Partido Socialista Obrero Español, había obtenido 4 votos, y por tanto la mayoría absoluta legal requerida, le proclamó Alcalde.

5º.- TOMA DE POSESIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.- A continuación, y para adquirir la plena condición del cargo de Alcalde para el que había sido elegido D. Gregorio Moreno López, prometió el cargo con arreglo a la fórmula del Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Seguidamente el Sr. Alcalde, ofreció el uso de la palabra a quién había sido candidato del Partido Popular D. Natalio Jesús Rodenas López, quién manifestó su agradecimiento al público por la asistencia al acto y deseó a la nueva Corporación elegida mucha suerte en la gestión que tenía que llevar a cabo durante los próximos 4 años, así como la colaboración de su grupo para trabajar por el municipio de Pozuelo.





Seguidamente el Sr. Alcalde, se dirigió a la Corporación y al público asistente, en los siguientes términos (sic):

"Buenos días a todos y a todas, vecinos y vecinas de Pozuelo.

Bueno, como sabéis, en las elecciones del pasado 26 de mayo, una mayoría clara de nuestros vecinos apostó por renovar la confianza en la candidatura que yo encabezaba para seguir al frente del Ayuntamiento de nuestro pueblo.

Hace 4 años tuvimos la oportunidad, por primera vez, de coger las riendas de este Ayuntamiento, con la ilusión y la confianza de trabajar duro por el pueblo. Prometimos un cambio grande en la manera de hacer las cosas, y a la vista de la legislatura que ahora acaba, creo, humildemente, que lo hemos cumplido.

Hoy, 15 de junio, empieza para nosotros un segundo mandato al frente de esta Casa Consistorial. Seguimos y sigo teniendo mucha ilusión y muchas ganas de seguir trabajando por este pueblo que un día nos vio nacer y que nos ha dado tanto. Llevaremos la misma línea seguida hasta ahora, sabiendo que la experiencia siempre es buena para intentar mejorar en todo aquello donde hayamos podido fallar o equivocarnos.

Yo, personalmente, por la parte que me toca, asumo el reto de ser de nuevo vuestro alcalde para los próximos cuatro años, sabiendo que la tarea no es fácil y que requiere de grandes dosis de sentido común, sensatez y humildad. Siempre digo que es más fácil ser alcalde de Albacete o de Madrid que de un pueblo pequeño como el nuestro, donde todos nos conocemos. Aquí, el cargo, no está para figurar, sino para trabajar única y exclusivamente por nuestros vecinos. Y eso, aquí, significa que nos va a tocar poner sillas en las fiestas, organizar las comidas populares o los torneos deportivos, levantarnos de madrugada cuando se vaya la luz para encontrar una pronta solución, comer muchos días a deshora, pero también, decidir qué calle o qué otra se arregla primero y cuál dejamos para después, de si pedimos subvención para esto o para aquello, y así tantas y tantas cosas.

Es una tarea laboriosa, entretenida, donde todos los días hay algo que hacer y donde hay que tomar decisiones no siempre fáciles ni agradables, que a veces cuesta entender. Pero siempre se hará, tenerlo por seguro, poniendo por delante el interés general del pueblo a cualquier otro.

Llegado este punto, quiero tener unas palabras de cariño para aquellos vecinos que en estos cuatro años nos han dejado y que,





desgraciadamente, han sido muchos, sabiendo que su recuerdo y su buen hacer por nuestro pueblo nos servirá de aliento para seguir avanzando.

También quiero agradecer el trabajo y el esfuerzo de Diego y Juan, concejales en esta etapa que ahora acaba.

Agradecer también el trabajo, no siempre valorado, de Enrique, nuestro secretario, y el de Maribel y Juan José, de los que hemos aprendido y seguiremos aprendiendo y que siempre están ahí los primeros para mirar por el pueblo e intentar resolver los problemas del día a día.

A todos los concejales aquí sentados, daros la enhorabuena y deseáros suerte en la tarea que ahora comienza. Específicamente, me dirijo a los de la oposición, para tenderles la mano para que en estos cuatro años que tenemos por delante arrimen el hombro para sacar adelante todos aquellos acuerdos que sean buenos para nuestro pueblo.

Y a todos nuestros vecinos y vecinas, a vosotros, daros las gracias por haber confiado mayoritariamente de nuevo en mí y en mi equipo, y sólo deciros que nos vais a tener aquí para ayudaros en todo lo que esté en nuestra mano.

Muchas gracias por vuestra atención.”

A continuación, por el Secretario que suscribe, se dio cuenta a la Corporación, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación, acta de arqueo, certificación de saldos bancarios, así como de la documentación relativa al inventario del patrimonio municipal.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, levantándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario

